



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

San Bernardo del Viento, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA  
DEMANDANTE: EDILSA FUENTES PÉREZ  
DEMANDADO: MARCO ANTONIO PÉREZ MEDRANO  
RADICADO N°: 2023-00036-00

Visto el informe secretarial que antecede que da cuenta de que la parte ejecutante a pesar de haber sido proferido el auto de mandamiento ejecutivo en esta causa desde el día 20 de febrero de 2023, más de siete meses después, no ha demostrado haber efectuado actuación alguna encaminada ni a la notificación personal de auto de mandamiento de pago a la parte demandada, estando entonces estancado el proceso y muerto en los anaqueles virtuales del archivo digital, resultando procedente como modo de impulso, dar aplicación a la figura consagrada en el artículo 317 numeral 1° del Código General del Proceso, Ley 1564 de 2012 y ordenar a la parte actora que, dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación de éste auto, cumpla con la carga procesal de realizar las diligencias necesarias para lograr la notificación personal del auto de mandamiento de pago en la presente acción, so pena de tener por desistida tácitamente la demanda.

Por lo expuesto, el Juzgado,

#### **RESUELVE:**

Ordenar a la Parte Demandante, que dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación del presente auto, cumpla con la carga de realizar las diligencias requeridas para hacer efectiva la notificación personal del auto que de mandamiento de pago a la parte demandada, so pena de tener por desistida tácitamente la demanda conforme los postulados del artículo 317 num 1° CGP.

#### **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Firmado Por:  
Juan Carlos Corredor Vasquez  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Juzgado 001 Promiscuo Municipal  
San Bernardo Del Viento - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4840ae5b1cfe1f2f5d1ecb7c5dfc43bb22a1776f1c62014601f54ced1cd16129**

Documento generado en 26/10/2023 03:49:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>